



DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: <http://www.ande.gov.py>
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 9834/2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1836/2024

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N° 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil N° 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 41 de fecha 17 de agosto de 2023, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado "EL CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal FIDEL ESPINOZA PÉREZ, domiciliada en 8 de Diciembre casi de las Residentas, Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Fidel Espinoza Pérez, con Cédula de Identidad Civil N° 1.670.820, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1836/2024, con ID N° 451007, para la Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional (HHP1), bajo la Modalidad de Contrato Abierto.

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS.

El presente Convenio Modificatorio, forma parte del Contrato N° 9834/2024, suscrito por el Contratante y el Contratista en fecha 4 de marzo del 2025, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1836/2024, para la Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional (HHP1), bajo la Modalidad de Contrato Abierto, Ítem 51 (52%).

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio consiste en ampliar el monto máximo contratado, conforme el siguiente detalle:

Modif. Contractual N°	Contrato N°	Contratista	Ítem	Monto Máximo del Contrato ₡ (IVA Incluido)	Monto a Ampliar ₡ (IVA Incluido)	% Ampl.
1	9834/2024	FIDEL ESPINOZA PEREZ	51	1.659.382.931	330.829.112	19,93

CLÁUSULA TERCERA: MONTOS.

El monto total de este Convenio Modificatorio, asciende a la suma de ₡ 330.829.112 (guaraníes trescientos treinta millones ochocientos veintinueve mil ciento doce), IVA incluido.

CLÁUSULA CUARTA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

FIDEL
ESPINOZA
A PEREZ

Firmado
digitalmente por
FIDEL ESPINOZA
PEREZ
Fecha: 2026.04.15
14:07:32 -03'00'

Fidel Espinoza Perez
C.I. N° 1.670.820
FIDEL ESPINOZA PÉREZ
RUC N° 1670820-2

JORGE
BARRIOS
SANCHEZ

Firmado digitalmente
por JORGE BARRIOS
SANCHEZ
Fecha: 2026.05.06
06:31:23 -03'00'

PRESIDENTE

Firmado
digitalment
e por FELIX
ELADIO
SOSA
GIMENEZ